



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

1

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000001-01, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL PLANTEL MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, CANTON DE OREAMUNO, POR UN PERIODO DE HASTA SEIS MESES, CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES.

INVITACION

La Municipalidad de Oreamuno, ubicada en San Rafael de Oreamuno de Cartago, costado suroeste de la Iglesia Católica, les invita a participar de la **Licitación Abreviada N°2018LA-000001-01, Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Plantel Municipal, Distrito de San Rafael, Cantón de Oreamuno, por un periodo de hasta seis meses, con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales**, se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del día 20 de abril del 2018**.

SECCION I CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Velar y lograr el máximo de eficiencia en el resguardo y seguridad de los activos municipales que dan sustento a la prestación de los servicios en la Municipalidad de Oreamuno.

Todo lo anterior de conformidad con los términos, características y especificaciones técnicas descritas en este cartel.

2. FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Oreamuno financia esta adquisición con los siguientes recursos, provenientes del Presupuesto Ordinario 2018.

050206010406 departamento de Acueducto, en de rubro de Servicios Generales, por un monto de ¢3.444.400.00.

050201010406 departamento de Aseo de Vías y Sitios Públicos, en de rubro de Servicios Generales, por un monto de ¢50.000.00.

050202010406 departamento de Recolección de Basura, en de rubro de Servicios Generales, por un monto de ¢5.386.000.00.

05030201010406 departamento Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 9329), en de rubro de Servicios Generales, por un monto de ¢3.959.000.00.



2

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

3. CONSULTAS AL CARTEL.

Las consultas relativas a esta licitación deberán formularse por escrito y señalar en forma clara y específica el apartado del cartel en cuestión al departamento de la Municipalidad de Oreamuno siguiente:

Gestión Ambiental, con el Msc. William Maroto Pérez, como fiscalizador, teléfonos 2551-0730, 2592-2097, ext.: 122, correo electrónico: <william.maroto@oreamuno.go.cr>

4. FORMA DE PAGO.

La cancelación se hará en forma mensual, por medio de transferencia bancaria.

Lo anterior una vez emitido el informe y recibido a satisfacción por parte del órgano fiscalizador, Msc. William Maroto Pérez, de Gestión Ambiental, y el respectivo Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Deberán entregar al departamento de Tesorería, certificación de la institución bancaria con número de cuenta cliente y cuenta corriente, además, factura original.

5. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, debidamente foliada en todas sus partes, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura, en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Oreamuno, costado sur del parque de San Rafael de Oreamuno, en la segunda planta del anexo del Palacio Municipal.

No se aceptan ofertas enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000001-01, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL PLANTEL MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, CANTON DE OREAMUNO, POR UN PERIODO DE HASTA SEIS MESES, CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES. APERTURA A LAS 10:00 HORAS DEL 20 DE ABRIL DEL 2018. OFERTA QUE PRESENTA: _____ TEL. _____.</p>



6. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, la literatura técnica o catálogos técnicos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de **cuarenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

8. CONDICION DE LOS PRECIOS.

Los precios cotizados serán mensuales y totales, ciertos, definitivos e invariables, debiendo el oferente presentar el desglose de la estructura de precio, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, conforme al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- **Estructura de costos del precio cotizado:**

El oferente deberá indicar el desglose porcentual de la estructura de costos correspondiente a los precios cotizados y aplicables a la fórmula establecida (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad), a saber:

$$100\% = P = \%MO + \% I + \%GA + \%U$$

donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

9. REAJUSTE DE PRECIOS.

La variación del precio se efectuará con base en la fórmula que a continuación se desglosa, partiendo de una estructura de elementos de precios (Punto 8.de las Condiciones Generales) con el propósito de lograr el equilibrio financiero de la relación contractual.

$$Pv = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iIti}{iItc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$



donde:

Pv	=	precio variado
Pc	=	precio de cotización
MO	=	porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I	=	porcentaje de insumos del precio de cotización
GA	=	porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U	=	porcentaje de utilidad del precio de cotización
iMOtm	=	índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
iMOtc	=	índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización
iIti	=	índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
iItc	=	índice del costo de insumos en el momento de la cotización
iGAtg	=	índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación
iGAtc	=	índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización

- 1) Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la licitación.
- 2) Indicar por escrito que acepta la fórmula indicada.

10. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.

10.1 Garantía de Participación

10.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Oreamuno, con una **vigencia mínima de 40 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del 3% de la cotización total de la oferta.

10.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser entregados en el Departamento de Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

10.1.3. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.



10.2. Garantía de cumplimiento.

10.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 5% del monto adjudicado, **su vigencia será como mínimo 20 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato.** En caso de prórroga del contrato, el adjudicatario se compromete a renovar la vigencia de la garantía. **Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales.**

10.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.

10.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rige las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

11. COPIAS DE LA OFERTA.

La oferta se presentará en **documento original y una copia fiel** a éste en todos sus extremos (documento principal, catálogos y documentos legales), en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original incluyendo todos los anexos, tales como literatura técnica y documentos legales, con índice de contenido y deberán estar foliadas en todas sus páginas.

12. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS.

12.1. Persona Física.

12.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades: el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de fax.

12.2. Persona Jurídica.

12.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por un Notario Público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. **Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas** y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.



12.3. Declaraciones juradas y certificaciones.

12.3.1. Declaraciones juradas:

12.3.1.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.3. Presentar Declaración Jurada que indique que no ha sido sancionado por la Municipalidad de Oreamuno, por incumplimiento contractual y que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.

12.3.1.4. Presentar Declaración Jurada de que no los afecta el régimen sancionatorio establecido por el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

12.3.1.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N°19 inciso c del R.L.C.A.

12.3.1.6. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda responsabilidad directa o indirecta que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución del servicio, y que cuentan con todo tipo de pólizas necesarias para este servicio contratado ante el INS.

12.3.1.7. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda relación obrero patronal entre las partes contratantes.

12.3.1.8. Presentar Declaración Jurada que el servicio a brindar es de óptima calidad.

12.3.1.9. Presentar Declaración Jurada de que el oferente se encuentra al día con el impuesto sobre personas jurídicas, que impone la Ley 9024.

12.3.1.10. Presentar declaración jurada de los años de experiencia con que cuenta la empresa o persona física.

12.3.1.11. Presentar declaración jurada de que cumple de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados N°8395.



7

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

12.3.1.12. Presentar declaración jurada de que cumplen de conformidad con la Ley General de Policía No. 7410 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del día 30 de mayo de 1994, con el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, Decreto Ejecutivo No. 23879-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 05, del día 06 de enero de 1996, con la Ley General de Armas y Explosivos No. 7530, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 159 del día 23 de agosto de 1995, con su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta No. 5 del 7 de enero del 2000, con el Reglamento a la Ley General de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo No. 25120-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 112 del 13 de junio de 1996 y con la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003.

12.3.2. Certificaciones:

12.3.2.1. Presentar Certificación vigente, emitida por el Ministerio de Seguridad Pública, que indique que se encuentra inscrito y autorizado ante ésta, como empresa de Seguridad y Vigilancia, según la Ley 8395 del 5 de diciembre del 2003.

12.3.2.2. Constancia de que se encuentra al día en el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

12.3.2.3 Presentar fotocopia certificada de la respectiva Licencia de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Seguridad Pública conforme lo dispone la citada Ley General de Policía.

12.4. Certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

12.4.1. Certificación que demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Se podrá adjuntar con la oferta el documento emitido por la CCSS en su sitio web institucional, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda.

12.4.2. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

12.4.3. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.



13. ESPECIES FISCALES.

La oferta deberá contener las siguientes especies fiscales:

- Del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un monto de ₡200.00 (doscientos colones exactos).
- De la Asociación Ciudad de las Niñas, por un monto de ₡20.00 (veinte colones exactos).

14. ORDEN DE INICIO.

La Orden de Inicio constituirá una orden formal para la iniciación del servicio, la cual se realizará por parte del Departamento de Gestión Ambiental, el no cumplimiento de esa Orden de Inicio significaría un incumplimiento con el contrato del servicio. De la misma manera, si iniciado el servicio, el proveedor incumple con el propósito o asignación de los servicios a realizar, esto representaría un incumplimiento del contrato.

15. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para el objeto contractual será de **hasta seis meses, con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales**, a partir de la orden de inicio formal girada por el Departamento de Gestión Ambiental, una vez que el contrato suscrito entre la Municipalidad de Oreamuno y el adjudicatario haya recibido la autorización interna del Departamento Legal Municipal, con su sello y firma y se haya emitido la Orden de Compra.

16. CLAUSULA PENAL.

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

17. MULTAS.

Si existieran defectos en la calidad del servicio contratado, en todo o en parte, la Municipalidad de Oreamuno por medio del encargado responsable como órgano fiscalizador, Msc. William Maroto Pérez de Gestión Ambiental, procederá de la siguiente manera:

En materia de retraso, ausencia o abandono de la jornada del oficial de seguridad, será sancionado con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada, durante el mes correspondiente.

Otro tipo de fallas o defectos en el servicio, tales como daños a equipo y material, pérdida de bienes, incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente cartel; serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada.



9

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

Serán sancionados con una penalización equivalente al 1% del valor del contrato mensual por cada falta verificada por el órgano fiscalizador, durante el mes natural correspondiente; por los incumplimientos que se indican a continuación:

- a. Por falta de uniforme completo.
- b. Por distracción en la labor de seguridad y vigilancia.
- c. Falta de respeto hacia los funcionarios o usuarios.
- d. Por incumplimiento del perfil exigido al personal de seguridad y vigilancia.
- e. Por ausencia de la elaboración de bitácoras e informes en los casos de hurtos, robos, pérdida, sustracción y desaparición de los bienes de la Institución.
- f. Por permitir visitas personales o la estadía de personas ajenas al servicio.
- g. Cuando utilicen bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias prohibidas que distorsionen la calidad del servicio.
- h. Por la falta de portar el carné del permiso de armas y el carné respectivo extendido por el Ministerio de Seguridad Pública.
- i. Por la falta de portación de arma por el agente policial, en óptimas condiciones de funcionamiento y con la munición necesaria o por falta de inscripción de la misma en la Dirección respectiva del Ministerio de Seguridad Pública.
- j. Por falta de equipo de radio comunicación especial para seguridad y frecuencia de radio por 24 horas.
- k. Por carecer el agente policial, de esposas, tonfa o vara y foco.
- l. Por falta de supervisión por parte del adjudicatario en diversas jornadas.
- m. A falta del reporte por escrito de cualquier anomalía que suceda durante la prestación del servicio en un plazo no mayor de veinticuatro horas.
- n. Por la falta de cooperación con el órgano fiscalizador de la Municipalidad.



18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Ningún puesto podrá quedar al descubierto desde el inicio y el transcurso del turno, en el que el agente de seguridad presta el servicio a la Municipalidad de Oreamuno.
- Es obligación del adjudicatario, velar porque los agentes de seguridad se presenten todos los días a laborar en el horario establecido. Deben de estar uniformados y preparados para efectuar las labores asignadas, portar la cédula de identidad, carné de la empresa de seguridad que lo acredita, permiso de portación de armas al día, de conformidad con lo estipulado en la Ley 8395 del 5 de diciembre del 2003.
- Si derivado de las funciones propias del agente de seguridad se llegare a demostrar negligencia, incumplimiento de funciones, imprudencia o descuido que facilite una sustracción o daño de algún bien o material de la Municipalidad de Oreamuno donde se determine la responsabilidad del adjudicatario, hecho que deberá ser investigado por el Departamento correspondiente y pronunciamiento del Departamento Legal, ésta deberá resarcir a la Municipalidad por el daño y perjuicio sufrido.
- Las prohibiciones sobre el fumado e ingesta de bebidas alcohólicas o drogas dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Oreamuno son de acatamiento obligatorio para el personal del adjudicatario.
- El adjudicatario debe cumplir en toda su extensión con la Ley General de Policía N°8395 que regula la prestación de servicios de seguridad privada y su reglamento de servicio privado de seguridad, según Decreto Ejecutivo N°23879-SP.
- El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto en la Ley N°7530 (Ley de Armas y Explosivos) publicada en La Gaceta N°59 del 23 de agosto de 1995.
- Es obligación inherente del adjudicatario ajustarse estrictamente a las exigencias del requerimiento de licitación y a los términos de su oferta, consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en los documentos antes citados, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y en caso de considerarlo necesario, la Municipalidad de Oreamuno se reserva el derecho de resolver el contrato; lo anterior sin perjuicio de acudir a la vía judicial para el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados en virtud de los incumplimientos.
- La presente licitación bajo ningún supuesto podrá generar para la Municipalidad de Oreamuno, obligaciones de orden laboral (vacaciones, aguinaldos, preaviso y cesantía entre otros).
- Un mismo agente de seguridad destacado en este servicio, no podrá laborar dos turnos continuos, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública y el Código de Trabajo artículos 136 y siguientes.



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

11

- En los puestos de vigilancia y seguridad aquí contratados, está prohibido que los agentes de seguridad tengan radios, grabadoras, televisores y/o relojes despertadores, periódicos, revistas y cualquier otro equipo que les desvíe la atención de sus funciones.
- La Municipalidad de Oreamuno se reserva el derecho de exigir la sustitución de personal, por mal comportamiento, incapacidad, ineficacia y otras causas manifiestas de su no idoneidad para la prestación de los servicios. En estos casos el Departamento correspondiente, realizará la comunicación, cuando tenga conocimiento de las irregularidades de tales comportamientos; comprometiéndose el adjudicatario a la sustitución del personal afectado, dentro de las 24 horas siguientes a dicho comunicado, asimismo, todo el personal que brinde el servicio de vigilancia deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°8395 del 5 de diciembre del 2003.
- Si el adjudicatario mantiene al trabajador en el servicio contratado o lo reinstala sin el consentimiento en la forma antes indicada, la Municipalidad de Oreamuno podrá dar por finalizado el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento, se aplicará lo dispuesto en el punto referente a multas.
- El personal empleado por el adjudicatario deberá demostrar buenas relaciones humanas y de buen trato para el cliente interno y externo.

19. VIGENCIA DE SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES.

19.1.1. El adjudicatario deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de Riesgos de Trabajo y de Responsabilidad Civil por lesión o muerte a terceras personas.

19.1.2. El adjudicatario debe suscribir una Póliza de Riesgos Profesionales del Instituto Nacional de Seguros que cubra a todo su personal (Agentes de Seguridad) durante la ejecución del contrato; el incumplimiento de este requisito faculta a la Municipalidad de Oreamuno a dar por concluida la relación contractual sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad.

19.1.3. El adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil, por el plazo de la licitación.

19.1.4. El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N°6727.

19.1.5. El adjudicatario deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

19.1.6. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del adjudicatario.

19.1.7. Si por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del adjudicatario.



12

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

19.1.8. El adjudicatario deberá contar con todos los permisos de funcionamiento emitidos por las autoridades competentes y vigentes en el ordenamiento jurídico.

Durante el periodo del contrato, todo lo anterior deberá ser verificado, controlado y cumplido, bajo la responsabilidad del Departamento de Gestión Ambiental, encargado Msc. William Maroto Pérez.

20. OTROS.

20.1.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

20.1.2. Para los efectos de cualquier contratación administrativa se indica que toda persona física o jurídica que desee contratar con la Municipalidad debe estar debidamente inscrita en el Registro de Proveedores, previo a la recepción de las ofertas.

20.1.3. Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo **no mayor a 30 días** con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas.

20.1.4. La Municipalidad de Oreamuno, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo con los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria, razón por la cual el oferente deberá de cotizar su precio mensual, según el punto 8, Sección I, Condiciones Generales.

21. FORMALIZACION CONTRACTUAL.

La ejecución contractual derivada de este procedimiento estará sujeta a un contrato, autorización interna y la emisión previa de una Orden de Compra, que constituyen los documentos formales que emite la Municipalidad de Oreamuno, suscritos por los funcionarios competentes.

El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.

22. NOTIFICACIONES.

El oferente deberá indicar claramente la persona responsable a quien notificar, la dirección electrónica y la geográfica en el AREA METROPOLITANA.



SECCION II

ESPECIFICACIONES Y OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

A continuación, se le presenta las especificaciones del servicio a prestar:

1. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO:

Vigilancia y Seguridad en el Plantel Municipal, Distrito de San Rafael, Cantón de Oreamuno, incluyendo el edificio del Centro de Acopio, ubicados en el mismo terreno.

Se solicita la contratación de guarda (oficial u agente) de vigilancia con el siguiente horario y especificaciones:

Horario:

De lunes a viernes de 3:30 pm a 6:00 am del día siguiente.

Sábado y domingo las 24 horas.

Días feriados las 24 horas.

Especificaciones que debe garantizar la empresa sobre el personal asignado:

- Que las armas que utilicen los agentes se encuentren debidamente inscritas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos, del Ministerio de Seguridad Pública.
- Que los agentes cuenten con el respectivo permiso de portación de armas.
- Asegurado en la CCSS
- Cubierto con póliza del INS
- Debidamente Uniformado
- Equipo de seguridad completo
- Radio de comunicación a central de monitoreo
- Portar esposas
- Portar tonfa o vara policial
- Portar foco

Requisitos del personal de seguridad

El Adjudicatario deberá aportar al Departamento de Gestión Ambiental en un plazo de 3 días hábiles antes de dar inicio al servicio lo siguiente:



14

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

El padrón fotográfico digital del personal designado para la prestación del servicio, con la siguiente información por cada oficial:

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Fotocopia de la licencia que autoriza la portación de Armas y brindar servicios de Seguridad Privada, emitida por el Departamento Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, al día y vigente.
- Para cada oficial la certificación original expedida por el Poder Judicial (Dirección Ejecutiva) de antecedentes penales. No se aceptarán oficiales que presenten cualquier inconveniente a nivel de antecedentes penales.

El oficial de seguridad contratado por el adjudicatario para la prestación de servicio deberá reunir el siguiente perfil:

Conclusión de educación general básica (Noveno año de colegio). (demostrarlo)

Contar con cursos de capacitación en el área de trabajo, en manejo de armas cortas y largas, y en los que por Ley debe contar para la prestación de los servicios de seguridad. (aportar certificados) y/o una constancia emitida por el adjudicatario donde exprese claramente que el oficial fue evaluado satisfactoriamente respecto al manejo del tipo de armas con el puesto que ocupará dentro la operación

Experiencia previa de al menos seis meses, en puestos similares. (demostrarlo)

Responsabilidades del oficial de seguridad:

Llevar una bitácora con los registros de entrada y salida de todos los vehículos municipales.

No permitir que personas inescrupulosas dejen los residuos reciclables fuera del Centro de Acopio después de las 3:30 pm de lunes a viernes y durante todo el día los sábados y domingos.

El resguardo y seguridad de los activos municipales que se encuentran dentro del Plantel Municipal incluyendo el edificio del Centro de Acopio.

2. LUGAR DEL SERVICIO:

En el Plantel Municipal, 125 metros este del Banco de Costa Rica, en el distrito de San Rafael, Cantón de Oreamuno, de ser necesario pueden coordinar una visita al sitio, con el fiscalizador asignado. (Punto 3. de las Condiciones Generales)



15

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

3. OTRAS CONDICIONES:

No podrán brindar el servicio de vigilancia los agentes de seguridad privada a quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o éste se encuentre vencido, quedando la total responsabilidad al adjudicatario por los hechos y actos realizados por el oficial no autorizado por parte de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública.

Todo oferente, sea persona física o jurídica, para ser considerado elegible deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este cartel, por la Ley General de Policía No. 7410 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del día 30 de mayo de 1994, por el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, Decreto Ejecutivo No. 23879-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 05, del día 06 de enero de 1996, por la Ley General de Armas y Explosivos No. 7530, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 159 del día 23 de agosto de 1995, con su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta No. 5 del 7 de enero del 2000, por el Reglamento a la Ley General de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo No. 25120-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 112 del 13 de junio de 1996 y por la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003.

El personal que realizará el servicio debe ser apto para el puesto y su personalidad debe corresponder a la función que desempeña.

El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado.

La actitud de los oficiales debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.

Las armas que utilizarán los agentes del adjudicatario deben ser reportadas de previo al encargado Fiscalizador de la Municipalidad de Oreamuno, indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros, y no podrá ser retirada para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo, deberá adjuntar copia de la tarjeta de matrícula e inscripción de estas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según la legislación vigente.

El adjudicatario contará con suficiente personal para sustituir a los oficiales destacados debido a vacaciones, asuetos, feriados, incapacidades, permisos, no pudiendo por ninguna circunstancia dejar de prestar el servicio contratado. Asimismo, en caso de que el agente falte a sus obligaciones el adjudicatario tomará en forma inmediata las medidas pertinentes, de manera que el edificio no permanezca sin vigilancia. El personal sustituto deberá disponer de todas las condiciones solicitadas en este cartel. En caso de que se deje sin vigilancia será responsabilidad de la empresa cualquier acto ilícito que ocurra en ese período de tiempo.

Los oferentes **deberán presentar fotocopia certificada de la respectiva Licencia de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Seguridad Pública** conforme lo dispone la citada Ley General de Policía.



4. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes dos aspectos:

A- Aceptabilidad legal.

B- Criterios de evaluación y selección

A. Aceptabilidad Legal:

La aceptabilidad legal implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable, por lo que será evaluado y verificado por el Departamento Legal, antes de dar la autorización interna.

B. Criterios de evaluación y selección:

Esta Administración ha considerado evaluar los factores precio y experiencia según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación se pueda estar adjudicando la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad y de acuerdo con la evaluación, verificación y criterio técnico del departamento encargado.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTOS ASIGNADOS
No. 1	Precio	70%
No. 2	Experiencia	30%
TOTAL		100%

No. 1: PRECIO: (70 PUNTOS)

La oferta que cotiza el menor costo se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{\text{Precio oferta base} * 70}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

No. 2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: (30 PUNTOS)

Se debe aportar documentos de los últimos cinco años a partir de la apertura de las ofertas, emitidos por diferentes empresas o instituciones donde fueron realizados los servicios, en original o **copia certificada por un Notario Público**, con referencias sobre los servicios privados de seguridad y vigilancia y con una duración no menor de un año.



17

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

Identificar claramente lo anterior, mediante un resumen y de acuerdo con la siguiente tabla:

Nombre de la institución u empresa que contrató el servicio (deben ser de diferente entidad)	Descripción del servicio contratado	Monto anual del contrato	Periodo del contrato (con la fecha, el mes y el año)	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Número de teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)
...						

Para comprobar la experiencia solicitada para la evaluación, el oferente deberá adjuntar **una declaración jurada rendida ante Notario Público** en la cual haga constar dichas condiciones y que los documentos aportados en copia son copia fiel del original respectivo, **identificando claramente cada contrato realizado.**

Cada contrato válido tendrá una asignación de 5 puntos., hasta alcanzar el máximo de 30 puntos asignados a este factor.

C. Criterio de Desempate de ofertas:

Luego de aplicado el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y obtenido el porcentaje total correspondiente para cada uno de los factores en cada una de las líneas y en caso de empate, se aplicará, de manera excluyente, el siguiente modelo:

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional demostrada:

PYME de industria 5 puntos
PYME de servicio 5 puntos
PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo. Adicionado por Decreto N°37427 publicado en el Alcance N°202 del 12 de diciembre del 2012.

El Msc. William Maroto Pérez, de Gestión Ambiental, velará y verificará que la licitación de Servicios se realice bajo las condiciones solicitadas y establecidas para el cumplimiento del objetivo y acorde a lo que establece la Ley, durante todo el plazo de esta licitación.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide

Licda. Catalina Coghi Ulloa
ALCALDESA MUNICIPAL
Cc/Archivo Licitación Abreviada N°2018LA-000001-01